

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

17017 ACUERDO de 2 de junio de 1986, de la Sala de Gobierno del Tribunal Central de Trabajo, sobre oferta pública de Magistrados suplentes de las Magistraturas de Trabajo que se indican para el año judicial 1986/1987.

La Sala de Gobierno del Tribunal Central de Trabajo, en su sesión celebrada el día 2 de junio de 1986, de conformidad con el acuerdo de 4 de diciembre de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y de lo dispuesto en los artículos 152.2.3.º, 200, 201 y 212.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha adoptado acuerdo de convocar concurso para cubrir las plazas de Magistrados suplentes de las Magistraturas de Trabajo que a continuación se mencionan para el año judicial 1986/1987, conforme a las siguientes bases:

Primera.-Las plazas a cubrir son las siguientes: 83 plazas de Magistrados de Trabajo suplentes con destino en las poblaciones que se citan: Alava, Albacete, Alicante (dos plazas), Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona (siete plazas), Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Coruña (dos plazas), Cuenca, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa (dos plazas), Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, Las Palmas, León (dos plazas), Lérida, Logroño, Lugo, Madrid (siete plazas), Málaga (dos plazas), Melilla, Mieres, Murcia (dos plazas), Navarra, Orense, Oviedo (dos plazas), Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Segovia, Sevilla (tres plazas), Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia (cuatro plazas), Valladolid, Vigo (dos plazas), Vizcaya (dos plazas), Zamora y Zaragoza (dos plazas).

Segunda.-Sólo podrán tomar parte en este concurso aquellos Licenciados en Derecho que solicitando las plazas convocadas reúnan el día en que termine el plazo de admisión de instancias, los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial.

Tercera.-Tendrán preferencia los que hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes en materia. A estos efectos deberán unir a sus solicitudes cuantos documentos justifiquen la preferencia que se alegue.

En ningún caso recaerá el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado y Procurador.

Cuarta.-Los nombrados en virtud de este concurso Magistrados suplentes quedarán sujetos durante el tiempo que desempeñen dicho cargo al Estatuto jurídico de los miembros de la Carrera Judicial y tendrán derecho a percibir las retribuciones que se fijen con arreglo a lo dispuesto en el artículo 201.1 de la Ley 6/1985.

Los nombramientos se harán para el año judicial 1986/1987 y los nombrados cesarán en sus cargos cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985, en cuanto les sea de aplicación.

Quinta.-Quienes deseen tomar parte en este concurso, dirigirán sus instancias al ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano en aquellas ciudades en que radique más de una Magistratura, y al ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en aquellas poblaciones en que la Magistratura sea única, lo que podrán efectuar directamente, mediante su presentación en las respectivas Secretarías, o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias y documentos que las acompañen, en su caso, se presentarán, por duplicado, y en las mismas se harán constar los siguientes datos:

A) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad y domicilio.

B) Manifiestación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria con referencia a la fecha en que expire el plazo para la presentación de solicitudes, y que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 y siguientes de esta Ley.

C) Indicación de la concreta plaza o plazas por orden de preferencia que pretendan cubrir de las convocadas por el concurso.

D) Relación de méritos alegados determinantes de preferencia y documentación acreditativa de los mismos.

E) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que fuese nombrado en los plazos previstos en las disposiciones legales, una vez prestado el juramento o promesa antes mencionado.

Madrid, 2 de junio de 1986.-El Presidente del Tribunal Central, Fernando Hernández Gil.-El Secretario de Gobierno, José Arcónada Soto.

ADMINISTRACION LOCAL

17018 RESOLUCION de 29 de mayo de 1986, del Ayuntamiento de Sant Just Desvern, referente a la convocatoria para proveer las plazas que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fechas 13, 14 y 17 de mayo de 1986, números 113, 114, y 117, respectivamente, se publican las convocatorias para proveer en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición las siguientes plazas: Una de Mozo de Mercado, una de Celador de Obras, una Operaria de Limpieza, dos Guardias urbanos y una de Oficial Pintor.

El plazo de presentación y admisión de instancias es de veinte días hábiles a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona».

Sant Just Desvern, 29 de mayo de 1986.-El Alcalde, Lluís Segura i Romero.-10.760-E (50804).

17019 RESOLUCION de 3 de junio de 1986, del Ayuntamiento de Linares, referente a la convocatoria para la provisión de plazas de personal laboral.

El excelentísimo Ayuntamiento de Linares convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad las siguientes plazas de la plantilla laboral de este Ayuntamiento:

a) Dos plazas de Limpiadoras.-Reglamentación: Oficinas y despachos; grupo 10.

b) Una plaza de Técnico en Informática.-Reglamentación: Oficinas y despachos; grupo 2.

c) Dos plazas de Conductores.-Reglamentación: Construcción; grupo 8.

d) Seis plazas de Operarios.-Reglamentación: Construcción; grupo 10.

e) Cuatro plazas de Oficiales de Obras.-Reglamentación: Construcción; grupo 8.

f) Una plaza de «Barman».-Reglamentación: Hostelería; grupo 8.

g) Tres plazas de Oficiales de Aguas.-Reglamentación: Aguas, gas y electricidad; grupo 8.

h) Una plaza de Auxiliar de la Oficina Municipal de la Estación Linares-Baeza.-Reglamentación: Oficinas y despachos; grupo 7.

i) Dos plazas de Auxiliar de Biblioteca y otros servicios.-Reglamentación: Oficinas y despachos; grupo 7.

j) Una plaza de Ayudante Electricista.-Reglamentación: Agua, gas y electricidad.

k) Una plaza de Encargado de Obras.-Reglamentación: Construcción; grupo 4.

Las bases reguladoras de dichas convocatorias se publicaron en los siguientes «Boletines Oficiales de la Provincia de Jaén»:

«Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 117, del día 22 de mayo de 1986: Dos plazas de Limpiadoras, una plaza de Técnico en Informática y dos plazas de Conductores.

«Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 118, del día 23 de mayo de 1986: Seis plazas de operarios, cuatro plazas de Oficiales de Obras, una plaza de «Barman», tres plazas de Oficiales de Aguas, una plaza de Auxiliar de la Estación Linares-Baeza y dos plazas de Auxiliar de Biblioteca y otros servicios.

«Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» número 119, del día 24 de mayo de 1986: Una plaza de Ayudante Electricista y una plaza de Encargado de Obras.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» se seguirán publicando los sucesivos anuncios.